



Academia de Historia del Magdalena

Con personería reconocida mediante Resolución 1765 de 12 de diciembre de 1963, expedida por la Gobernación del Magdalena y Nit 900555570-3 de la Cámara de Comercio de Santa Marta

**A 200 años de la instalación de la Junta De Gobierno,
más no de la Independencia de España, 10 De Agosto De 1810.**

SANTA MARTA: ¡PLAZA FIEL!

Por: Álvaro Ospino Valiente

La celebración de los doscientos años del inicio del proceso independentista del gobierno español -más no de la independencia definitiva-, nos remite a muchos interrogantes sobre nuestro pasado, sobre nuestro futuro, sobre quiénes somos y quiénes queremos ser como sociedad, como nación y como región latinoamericana. El propósito del actual gobierno colombiano es abrir un espacio a la reflexión de estos dos siglos, promover temas de profundo valor para todas las regiones. Esta iniciativa ofrece una oportunidad única para revisar nuestras historias, valorar las identidades en nuestro caso la “Región Caribe” y a partir de esa reflexión, construir colectivamente el país que queremos.

Mirando la historia desde cierta perspectiva objetiva y escudriñando todos los acontecimientos de hace 200 años, no podemos desconocer lo ocurrido en Santa Marta que perfiló características diferentes a otras ciudades. Tampoco podemos asentar con la cabeza las falacias y documentos imaginarios de personajes que por el afán de protagonismo pretenden distorsionar nuestra realidad histórica; hipótesis que no resiste un análisis serio. Los acontecimientos registrados en nuestra ciudad han sido analizados desde el mismo siglo XIX, quedó claramente demostrada la firme decisión de los samarios de no apoyar ese incierto proyecto político que significaba el cambio del sistema político-administrativo, que el inexorable tiempo se encargaría de demostrar lo inconveniente que fue la revolución para ella.

Durante los dos reinados de Carlos III y Carlos IV entre 1759 y 1808, esta ciudad experimenta un periodo de resurrección económica, portuaria, urbana, arquitectónica y social. Por primera vez la monarquía española vuelve sus ojos hacia ella, contribuyendo a un efímero desarrollo urbano partiendo de organizar la ciudad, sacando los hornos de cal y de fabricación de ladrillos del centro, se corrige el problema de inundación del río Manzanares y se forma una alameda frente al mar con principios del neoclasicismo francés. Se construyen importantes obras arquitectónicas como la Catedral, el Real Seminario Conciliar y el Cementerio de San Miguel Arcángel; además obras defensivas como los refuerzos de los fuertes de San Fernando, San Antonio e isla del Morro, lo mismo que la construcción del Cuartel de Infantería Fija Veterana; todo esto gracias a las políticas tributarias consignadas en las “Reformas Borbónicas” que pretendían organizar la Real Hacienda y una firme lucha contra el comercio ilícito.

Así pues, la independencia de España no le convenía de ningún modo a Santa Marta, los primeros brotes de insurrección la sorprendieron en un significativo apogeo que

contrastaba con el aislamiento de épocas pasadas, que más bien la mantuvieron por fuera del contexto geopolítico imperial, postrándola por más de dos siglos. Es decir, la independencia de España y la creación del gobierno republicano en medio del caos de sus primeros años y del resto del siglo XIX con las guerras civiles que se prolongarían en la siguiente centuria, dejaron a la ciudad estacionada en su crecimiento urbano y en un retroceso económico.

Como reflexión a estos acontecimientos sucedidos hace 200 años, tenemos que de ninguna manera el cambio de gobierno favoreció a nuestra ciudad. Queda también el sabor de la traición de una ciudad como Cartagena **“Ciudad Infiel”**, llave antemural del Virreinato de la Nueva Granada, estandarte orgulloso por el fracaso del almirante inglés Edward Vernon en 1741, que con tanto esmero y preocupación la fortificó con elevados presupuestos para que fuera una de las primeras ciudades en declararse en rebeldía. Esta misma condición llevó a los cartageneros con una economía dominada por una elite de comerciantes gaditanos a forzar a nuestra ciudad, someterla a su causa, que generaría el choque de intereses económicos por los catalanes establecidos en Santa Marta a finales del siglo XVIII, y que de cierta manera influyeron en el puñado de criollos partidarios de la Corona española.

Esta guerra de intereses económicos se tradujo en el conflicto entablado entre cartageneros y samarios entre 1812 a 1814. El boicot al puerto de Cartagena por parte de España, favorecía al de Santa Marta, retaliaciones como la toma por parte del mercenario francés Pierre Labatut en 1813, son parte de la estrategia cartagenera. El apoyo en la logística de los samarios al general español Pablo Morillo en su propósito de **“reconquista”**, empezando por Cartagena en manos de los rebeldes en 1815, es muestra de que los samarios seguían firmes con amado rey Fernando VII, muchos de ellos se sumaron a la tropa de Morillo para de cierta manera tomar venganza. Eso demuestra que en la ciudad de Santa Marta nunca se suscribió acta alguna declarando la independencia de España. No hubo en esta segunda década del siglo XIX, interés alguno de desprenderse de la **Metrópoli**, antes por el contrario esta situación beneficiaba a los **“armadores”** o comerciantes que aprovechaban la oportunidad para comerciar a su antojo. Durante esta guerra los samarios recibieron en varias oportunidades auxilio de La Habana (Cuba), último bastión español en sus territorios americanos. Pero veamos a quienes les convenía el bloqueo del puerto cartagenero.

Los catalanes de Santa Marta y la actividad comercial con las colonias extranjeras del Caribe

La reactivación comercial de su puerto surge de la *Real Instrucción* del 16 de octubre de 1765, que autorizaba las salidas y llegadas directas desde los puertos españoles de Santander, Gijón, La Coruña, Málaga, Cartagena, Alicante y Barcelona, -además de los ya favorecidos de Sevilla y Cádiz- hacia las islas de Barlovento, Trinidad, Margarita, Puerto Rico, Santo Domingo y Cuba, incrementándose más tarde la relación de puntos de partida con la inclusión de las Canarias (1772) y destinos americanos como Luisiana (1768), Campeche y Yucatán (1770), Santa Marta (1776). Esta determinación de Carlos III marcaría un hito en la historia de la ciudad, pues es el inicio de su vínculo histórico con la ciudad de Barcelona (España) que tiene sus orígenes desde mediados de ese siglo, cuando un conglomerado de prestigiosos negociadores provenientes de Cataluña se unen para fundar la *Compañía de Catalanes de Santa Marta*, que se encargarían de comerciar el ramo de azúcares, tabaco y especies.



Publicación del Reglamento



Goletas en el puerto de Santa Marta, Joseph Brown. Siglo XIX

La promulgación del *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias* de 1778, es decisiva para el establecimiento de los comerciantes catalanes en Santa Marta y gaditanos en Cartagena de Indias. El objetivo era favorecer el crecimiento económico de las regiones descuidadas por las viejas rutas monopólicas y convertirlas en nuevas fuentes de materias primas y mercados para las manufacturas españolas, estableciendo una estructura legal destinada a asegurar la libertad en el tráfico nacional y su relación de la Metrópoli con sus dependencias en América.

Determinaba que trece puertos españoles como Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Barcelona y Santander, además de los de Mallorca y Canarias, podrían comercializar en adelante con América. De la misma manera veinticuatro puertos americanos como San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, Montecristi, Santiago de Cuba, La Habana, Portobelo, Montevideo, Buenos Aires, Valparaíso, Concepción, Arica, Callao y Guayaquil podrían comercializar con los de la Península.



Actividad portuaria en Santa Marta, Edward Mark. Siglo XIX

Este proceso mercantil en la ciudad se consolida en las últimas dos décadas del siglo XVIII y las primeras del siguiente, cuando se establecen un numeroso grupo de comerciantes y “armadores” catalanes, propietarios de goletas que se dedicaban a comerciar con las islas del Caribe, como también en la administración de tiendas y pulperías de las que abundaban en la ciudad. De este grupo de empresarios tenemos a los Oligós, Fexidó, Balaguer, Vilá, etc.; también a Vicent Pujals –el mismo que al mando de 350 indígenas de Mamatoco recuperó la plaza de Santa Marta para España en 1823, cuando tres años antes se había fraguado la independencia.- Muchos descendientes de estos comerciantes catalanes echaron raíces al casarse con jóvenes criollas samarias.

Después de una prolongada disputa con los comerciantes gaditanos establecidos en la ciudad de Cartagena de Indias por las preferencias comerciales, muchos de estos comerciantes catalanes lograron obtener la concesión para la explotación del palo de Brasil, (árbol originario de la América tropical cuya madera, dura y de tono rojizo, se usa en ebanistería y de su tronco se extrae un tinte cristalino rojo), abundante en la provincia de Santa Marta para exportarlo a las islas extranjeras en el Caribe e importar de ellas harina, pólvora y otros pertrechos para el fijo de Cartagena.



Port of Santa Marta, Edward Mark. Siglo XIX

El más sobresaliente de este grupo fue Gerardo de Oligos residenciado en Santa Marta desde 1777, que aprovechó para sus intereses comerciando con las colonias extranjeras durante el segundo capítulo de la Guerra por el III Pacto de Familia (1779-1783), entre España e Inglaterra; gracias a las prebendas que gozó del virrey Antonio Caballero y Góngora (1782-1789), como el permiso para exportar goletas repletas de palo de Brasil y otros productos a varias islas del Caribe, convirtiéndolo en uno de los empresarios más prósperos de Santa Marta. Inclusive esa amistad le sirvió para que intercediera

personalmente ante el gobierno holandés en Curaçao por una defraudación comercial en la isla.

El heredero de este emporio comercial fue su hijo Pablo de Oligos, nacido en Barcelona, que con sus contactos en la elite política de la ciudad fue regidor del cabildo en 1788, iniciando una influyente carrera política y militar. Durante las primeras manifestaciones por la independencia de España era Capitán de las Milicias Reales, que le permitió ser encargado de la defensa de la ciudad por la Junta Gubernativa Provincial y el virrey electo Benito Pérez en 1810. Al año siguiente, fue comisionado por el virrey electo Benito Pérez para dirigir con cuarenta hombres una misión militar contra los insurgentes cartageneros apostados en la población ribereña de Guáimaro.

La influencia catalana en la lealtad de Santa Marta al rey Fernando VII



Santa Marta, Edward Mark. Siglo XIX

La elite de comerciantes catalanes que controlaba el comercio, ejercía influencia en la política local, al extremo de direccionar los primeros acontecimientos desatados por la lucha por la independencia del Virreinato de la Nueva Granada. En Santa Marta, enterados de los acontecimientos políticos que sucedían en España, los partidarios de la Regencia con el patrocinio de los catalanes disolvieron la junta suprema formada el 22 de diciembre del mismo año. Esta decisión surge como la causa de la rivalidad sostenida con Cartagena cuyo fondo eran los intereses económicos en la actividad portuaria. Bajo este panorama en nuestro país existieron dos corrientes, los juntistas que solo deseaban alcanzar la autonomía reconociendo la autoridad real y los puros realistas que simbolizaban la tradición española recorriendo las calles de la ciudad **“usando en los sombreros una cinta de raso color fuego ó carmesí, del ancho de medio listón, y rodeando toda la copa con el letrero: VENCER O MORIR POR MI REY FERNANDO VII”**.

ACERVO DOCUMENTAL PARA LA HISTORIA DE SANTA MARTA EN ESTE PERIODO:

LAS ACTAS DE LA JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO DE SANTA MARTA EN 1810

Entre el 9 y 14 de agosto de 1810, hubo una serie de reuniones desarrolladas bajo una tensa situación, tumultos, gritos enfurecidos y miedo. El manejo extraordinario del gobernador Víctor de Salcedo y Somodevilla, pudo sortear y bajar los ánimos consensando y perfilando la posición de las mayoría. Estos fueron los personajes que participaron en las reuniones, en su gran mayoría funcionarios de la Corona: El señor don Víctor de Salcedo y Somodevilla, coronel de infantería de los Reales Ejércitos; don Josef Munive, coronel de milicias diputado en Cortes; el señor teniente gobernador don Antonio Viana, los señores arcediano dignidad don Pedro Gabriel Díaz Granados, don Plácido Hernández Domínguez, provisor vicario capitular; don Basilio García, oficial real jubilado; don Pedro Rodríguez, tesorero oficial real; don Rafael Zúñiga, teniente coronel de milicias; doctor don Ramón de Zúñiga, don José María Martínez de Aparicio, administrador de las reales rentas de aguardientes, naipes y correos; don Miguel María Martínez de Aparicio, don José Ignacio Díaz Granados, doctor don Esteban Díaz Granados, don Manuel María Dávila, don Venancio Díaz Granados, don Rafael Sánchez y Gálves, contador interventor de la real renta de aguardientes y naipes; y don Francisco Xavier Días Granados. También los señores José Ignacio Díaz Granados, doctor don Esteban Díaz Granados, don Manuel María Dávila y don Francisco Xavier Días Granados.

Durante estas reuniones casi diarias el gobernador Víctor de Salcedo y Somodevilla, admite proposiciones, tiembla de miedo y no hablaba en las juntas. Aportamos el contenido de estas reuniones para que ustedes juzguen y evalúen la corriente política que predominó en esta ciudad. Veamos las deliberaciones de estas reuniones que quedaron consignadas en estas actas:

Acta del cabildo de la ciudad de Santa Marta. 9 de agosto de 1810

En la ciudad de Santa Marta, a nueve de Agosto de mil ochocientos diez, se congregaron en esta Sala Capitular los señores don Víctor de Salcedo y Somodevilla, coronel de infantería, gobernador, comandante general de esta plaza y provincia por Su Majestad; don Josef Munive, coronel de milicias, diputado en Cortes de esta dicha plaza y provincia; don Apolinar de Torres y don Josef Nicolás de Ximeno, alcaldes ordinarios; don Vicente Moré, regidor alférez real; don Manuel Conde, alcalde mayor provincial; don Esteban de Morrón, fiel ejecutor; don Simón Guerrero, alguacil mayor; únicos capitulares por ocupación del señor regidor añal don Enrique Arroyuelo, con asistencia del caballero síndico procurador general, doctor don Basilio de Toro; a efecto de tratar de los asuntos que han de uso y costumbre en beneficio de esta república. Así mismo se abrió un pliego de los señores de la Junta de Real Hacienda, que con oficio primero del presente acompañan un testimonio de las diligencias actuadas en dicho tribunal con motivo de la postura que para la entrada de fusiles, correajes y pólvora hizo el teniente de infantería don Josef Víctor de Salcedo, que se pregonó y sacó a remate público, y no se verificó por lo que del auto del dicho remate resulta.

Y habiendo conferenciado todo lo conveniente en beneficio del Rey y la Patria, y habiéndose anunciado que en el Norte América se aprontaba una expedición de tres mil hombres franceses para esta costa de América, sin descubrirse el punto a que se dirija. Reflexionando los dichos señores que esta Plaza puede ser interesante al enemigo común, y estando indefensa parece muy arreglado a justicia que este Cabildo, como el tribunal de representación del Pueblo en quien debe

confiar éste, tome todas las providencias [...] del día, por cuyo motivo, y habiendo propuesto don Josef María Martínez de Aparicio que él personalmente pasará a Jamaica o a cualquiera otro puerto que tenga por conveniente, a comprar los fusiles y demás pertrechos, con cien quintales de pólvora, dándolos a esta ciudad a los principales que tengan en dichas colonias, con más trescientos sables. Y habiendo oído el dictamen del señor coronel de milicias don Josef Munive, y como representante en Cortes de esta provincia, quien expuso que sin embargo de ser administrador de aguardientes y correos dicho don Josef María Martínez de Aparicio, opinaba que por las mismas urgencias que se han tenido presentes, se le comisione para que a la mayor brevedad verifique su expedición para la seguridad de esta plaza, dándosele por estas Reales Cajas nueve o diez mil pesos bajo de su responsabilidad. Y en su consecuencia se determinó por unánimes votos de conformidad que se comisione a dicho Aparicio para la citada expedición, y que se le pase recado a dicho Aparicio para que concurra a este Sala Capitular, y se le haga saber esta confianza, a fin de que sin pérdida de tiempo se realice cuanto sea necesario para el caso. Y habiendo comparecido el citado administrador don Josef María Martínez Aparicio, impuesto del motivo a que ha sido llamado, dio las gracias a este ilustre cuerpo por la confianza que se hacía de su persona, y ofreció evacuar su comisión sin pérdida de tiempo, con calidad de que se le haya de dar al maestro armero de la ciudad, Pedro Echeverría, para que le acompañe, y valerse de su inteligencia para la compra de las armas, que a su costa lo mantendrá y gratificará para acreditar sus ideas en beneficio de esta plaza que tanto ama. Que se le dé 10.000 pesos en plata fuerte u oro y demás cosas que sean necesarias, que se le deberán pagar al regreso de su viaje luego que entregue los fusiles y armamentos. Que se le han de dar las credenciales necesarias para los dos señores almirantes de mar y tierra de la isla de Jamaica, y pasaporte del Gobierno. Que con motivo de ir a hacer un servicio particular a la Real Hacienda y a la Patria dando los fusiles y armamentos sin utilidad propia, sino a los principales, que dé cuenta de la misma Real Hacienda cuesten, no deberá ésta exigir derecho alguno. Y habiéndose oído por el mismo cuerpo, manda que se le den las gracias por sus ideas patrióticas en unas circunstancias que tanto se debe apreciar con un servicio tan particular como el que ofrece hacer, se pase inmediatamente oficio con testimonio de este acuerdo a los señores de la Junta de Real Hacienda para que inmediatamente le entreguen los diez mil pesos en plata fuerte u oro que se han graduado para la expedición, evitándose dar cuenta al excelentísimo señor virrey del Reino para esperar sus órdenes, porque las circunstancias no dan tiempo para ello, y porque se considera que la misma Real Hacienda está destinada para la seguridad de los vasallos y del Rey.

Con lo cual se concluyó esta acta que formaron los señores que la compusieron con el administrador don Josef María Aparicio por ante mí el escribano de gobierno interino del cuerpo, que doy fe.

Víctor de Salcedo. Josef Munive. Antonio Viana. Apolinar de Torres. Josef Nicolás de Ximeno. Vicente Moré. Manuel Conde. Esteban de Murrón. Simón Guerrero. Basilio de Toro de Mendoza. Agustín Gutiérrez y Moreno. Josef María Martínez de Aparicio. Josef León Godoy.

Sabidos de la situación confusa en la capital y otras ciudades del país en esta reunión expresan realizar todo lo conveniente y necesario a beneficio del rey. Analizan la noticia de una expedición francesa de 3.000 hombres con rumbo a estos litorales, sin precisar el destino; a sabiendas de lo que realizaba Napoleón en España, como el apresamiento del rey Fernando VII y la instauración de hermano en el trono español. Definieron el viaje de José María Martínez de Aparicio con nueve o diez mil pesos que había en las Cajas Reales para que pasara a Jamaica o cualquier otro puerto, con el propósito de comprar los fusiles, pertrechos y pólvora para defender la ciudad de un posible ataque francés.

Acta del cabildo extraordinario de la ciudad de Santa Marta. 10 de agosto de 1810
En la ciudad de Santa Marta, a las seis de la tarde del día diez de Agosto de mil ochocientos diez, se congregaron a cabildo extraordinario los señores capitulares a saber: don Víctor de Salcedo y Somodevilla, coronel de infantería, gobernador, comandante general de esta plaza y provincia por Su Majestad; don Josef Munive, coronel de estas milicias, diputado en Cortes de esta dicha ciudad y su provincia; don Antonio Viana, teniente gobernador, auditor de guerra, asesor general de

gobierno por Su Majestad: don Apolinar de Torres y don Josef Nicolás de Ximeno, alcaldes ordinarios; don Vicente Moré, regidor alférez real; don Manuel Conde, regidor alcalde mayor provincial; don Esteban de Morrón, regidor fiel ejecutor; don Simón Guerrero, regidor alguacil mayor; únicos capitulares por ocupación del señor regidor añal don Enrique Arroyuelo, con asistencia del caballero síndico procurador general, doctor don Basilio de Toro de Mendoza, y del señor doctor don Agustín Gutiérrez y Moreno, abogado de la Real Audiencia del distrito, asesor de este cuerpo; con motivo de haberse juntado la parte más principal del vecindario en casa del señor gobernador presidente, exponiéndole que deseaban se formara una Junta Provincial de Gobierno que velase sobre la seguridad del Pueblo, y en quien éste pudiese depositar su confianza, mediante a que así lo habían hecho las demás provincias del Reyno, y aún la misma capital, según varias noticias que se habían recibido; en cuya virtud propuesto por el señor gobernador el motivo de la celebración del Cabildo, y convocados los vecinos que habían hecho la solicitud, con otros muchos más, y un numeroso pueblo que compareció al frente de las casas consistoriales, manifestó el señor teniente gobernador los papeles que había recibido por un propio de la capital de Santafé, y habiéndose leído se vio contenían lo ocurrido en la instalación de la Suprema Junta de Gobierno del Reyno en los días veinte y veinte y uno del pasado julio, y los objetos que se proponía dicha Junta Suprema y motivos de su formación. En cuyo estado el caballero síndico procurador general hizo presente que desde el día nueve de este mes en que se celebró cabildo ordinario tenía ya preparado un pedimento solicitando la formación de una junta provincial en esta ciudad, el que no manifestó en dicho día por las ocurrencias que hubo en él, y lo hizo en el acto, y habiéndose leído como resultase pedir efectivamente la instalación de la Junta Provincial, haciendo mérito de los oficios y testimonios que había remitido el ilustre Cabildo de Cartagena a éste, invitándolo a adoptar el sistema de gobierno de que ahora se trata, se acordó que debía formarse la Junta Provincial que pedía el Pueblo, en cuya consecuencia se procediese a la elección de vocales que debían componerla, y que se instalase y gobernase el pueblo en los mismos términos propuestos por el citado ilustre Ayuntamiento de Cartagena, por parecer los más conformes a la seguridad del Pueblo e inspirarla la confianza que debe tener en los que lo gobiernan y a la subsistencia de la misma Junta, en su consecuencia se acordó también se recibiesen los sufragios de todo el Pueblo que había concurrido, y habiéndose así verificado resultó del escrutinio concurrir la totalidad de votos para presidente a favor del señor don Víctor de Salcedo y Samedevilla, coronel de infantería de los Reales Ejércitos, y la pluralidad para vice-presidente al señor coronel de milicias diputado en Cortes don Josef Munive.

Para vocal nato el señor teniente gobernador don Antonio Viana, en quien también concurrió el número de setenta y cinco votos para vicepresidente, y para vocales los señores arcediano dignidad don Pedro Gabriel Díaz Granados, don Plácido Hernández Domínguez, provisor vicario capitular; don Basilio García, oficial real jubilado; don Pedro Rodríguez, actual tesorero oficial real; don Rafael Zúñiga, teniente coronel de milicias; doctor don Ramón de Zúñiga, don Josef María Martínez de Aparicio, administrador de las reales rentas de aguardientes, naipes y correos de esta plaza; don Miguel María Martínez de Aparicio, don Josef Ignacio Díaz Granados, doctor don Esteban Díaz Granados, don Manuel María Dávila, don Venancio Díaz Granados, don Rafael Sánchez y Gálves, contador interventor de la real renta de aguardientes y naipes; y don Francisco Xavier Días Granados. En este estado se recibió juramento a dichos señores vice-presidente y vocales, a excepción de los cuatro señores son Josef Ignacio Díaz Granados, doctor don Esteban Díaz Granados, don Manuel María Dávila y don Francisco Xavier Días Granados por hallarse ausentes, y le prestó por ante el muy ilustre Cabildo en la forma siguiente: puesta la mano sobre los santos evangelios, formando la señal de la cruz y preguntados por el señor presidente ¿juráis a Dios por estos santos evangelios cumplir y desempeñar el encargo de vice-presidente y vocales de la Junta Provincial de Gobierno, velando por la seguridad del pueblo, derramar vuestra sangre y sacrificar vuestras vidas en defensa de nuestra Religión Católica Apostólica Romana, de nuestro muy amado soberano el señor don Fernando Séptimo y defender la libertad y seguridad de la Patria? Respondieron cada uno de por sí: sí juro. En este estado se recibió también igual juramento al señor presidente, quien lo prestó en manos de los señores arcediano don Pedro Gabriel Díaz Granados y provisor don Plácido Hernández Domínguez en la forma expresada. En acto seguido se recibió también juramento a los señores de este muy ilustre Ayuntamiento, quienes ofrecieron obedecer y

reconocer a la Junta Provincial de Gobierno, haciendo lo mismo el caballero síndico procurador general a nombre de todo el pueblo.

Con lo que quedó instalada la expresada Junta Gubernativa y posesionados en sus respectivos cargos los señores presidente, vice-presidente y vocales arriba expresados, a excepción de los cuatro ausentes. Y lo firman los señores del Ayuntamiento, los señores posesionados con los que saben de los vecinos presentes y por los que no saben y se han ausentado o retirado a sus casas el caballero síndico procurador general por ante mí el escribano público de gobierno e interino del cuerpo de que doy fe.

Víctor de Salcedo. Josef Munive. Antonio Viana. Apolinar de Torres. Josef Nicolás de Ximeno. Vicente Moré. Manuel Conde. Simón Guerrero. Esteban de Morrón. Basilio de Toro de Mendoza. Agustín Gutiérrez y Moreno. Pedro Gabriel Díaz Granados. Plácido Hernández Domínguez. Pedro Rodríguez. Basilio García. Rafael de Zúñiga. Doctor Ramón de Zúñiga. Josef María Martínez de Aparicio. Venancio Díaz Granados. Rafael Sánchez y Gálves. Salvador Vives y Ferrer. Silvestre Díaz Granados. Juan Josef Ujueta. Lázaro de Robles. Abdón Altafulla. Leandro Ximénez de Cisneros. Pablo Oligós. Agustín Josef de Sojo. Juan Benito Núñez. Manuel González. Claro Miranda. Blas Josef Noriega. Nicolás Viloria. Hipólito Ibarra. Josef Antonio Almanza. Francisco Jerónimo de Hita. Por los que se han retirado y ausentes, Basilio de Toro de Mendoza. Ante mí, Josef León Godoy.

Seguidamente se congregaron los señores que componen la Junta Gubernativa provincial, afecto de nombrar secretario de ella, para que se haga cargo de los papeles, actas y demás documentos que se hayan de actuar, dando principio con un testimonio de la anterior acta de instalación. Y habiendo votado de unánime consentimiento al doctor don Agustín Gutiérrez Moreno, que obtuvo para vocal de la misma Junta noventa y un sufragios, se le declaró con voto con respecto a la suma confianza que se tiene de su conducta y literatura; y habiéndosele dado noticia, compareció en el mismo acto, y admitiendo el nombramiento que se le ha hecho, dando gracias a la misma Junta, juró en manos del señor presidente por Dios Nuestro Señor y los Santos Evangelios cumplir bien y fielmente su oficio. Con lo que queda posesionado, y lo firma con los señores, por ante mí el escribano de que doy fe.

Víctor de Salcedo, presidente. Josef Munive, vicepresidente. Antonio Viana, vocal nato. Pedro Gabriel Díaz Granados. Plácido Hernández Domínguez. Pedro Rodríguez. Basilio García. Rafael de Zúñiga. Doctor Ramón de Zúñiga. Josef María Martínez de Aparicio. Venancio Díaz Granados. Miguel María Martínez de Aparicio. Rafael Sánchez y Gálves. Agustín Gutiérrez y Moreno. Ante mí, Josef León Godoy.

Congregada la misma Junta en las sesiones de once, trece y catorce del presente mes de Agosto, en que habiendo comparecido alguno de los vocales ausentes en el día de la instalación, jurando el fiel y exacto desempeño de sus oficios, y habiéndose también reconocido con igual forma dicho Congreso por los jefes y corporaciones de la Plaza, se dispuso que las órdenes, oficios y comunicaciones que debían hacerse tanto dentro como fuera la ciudad se firmasen en asocio del señor presidente por los dos señores diputados vicepresidente don Josef Munive y vocal nato don Antonio Viana.

Quedaron señalados los días sábados para las juntas semanales, sin perjuicio de celebrarse en otros días las extraordinarias, según las ocurrencias.

Se nombró por patrono y protector de dicha Junta al glorioso patriarca señor San José, y con asistencia de dicha Junta se celebró en la Santa Iglesia Catedral, el día doce último, una misa solemne con Te Deum en acción de gracias por la quietud, unión y conformidad con que se celebró la instalación. Sobre el asiento de los señores vocales en las asistencias a cualesquiera actos de iglesia, fue acordado que construyéndose nuevas bancas y colocándose al lado del Evangelio, sirviesen de asiento a dichos señores, quedando al frente, en el de la Epístola, los del muy ilustre Cabildo. Que en caso de ausencia o impedimento del señor presidente tenga su lugar el señor

vicepresidente de la Junta, y el señor teniente gobernador nato en el Ayuntamiento, conforme a la disposición de las leyes, en inteligencia de que el asiento del señor vocal nato nunca será la silla misma del señor presidente, por corresponderle ésta como vicepatrono. Se dispuso también fijar el término del ejercicio de los ministerios de vocal hasta el fin del mes de diciembre de este año, en cuya época quedará resuelto si deben continuar por más tiempo en ellos o relevarse, y el modo y forma con que han de ejecutarse las futuras elecciones.

Se acordó, igualmente, que las apelaciones que puedan ocurrir en los asuntos de justicia que se agitan en la ciudad vayan a la Junta, interin se establece la Suprema que debe gobernar el Reino y componerse de los diputados del mismo. Y que en los avisos de oficio dados a los cinco ayuntamientos de la Provincia, capitanes aguerra y demás jueces a la instalación, se les comunicase esta determinación para que, prestando su consentimiento a lo dicho, puedan llevar sus recursos a la capital de la Provincia.

Que se recogiesen y pusiesen en la sala de armas todas las que existían en poder de los individuos de la Compañía urbana, de cuyo cumplimiento quedó encargado el señor presidente. Que por el mismo se diese orden para que el capitán don Pablo Oligós se hiciese cargo de la batería Santa Bárbara, reservándose para otra sesión tratar sobre el modo de seguir los destacamentos de dicha batería y la del Rosario. En la misma conformidad se acordó que se pusiese sobre las armas, para aumento de la guarnición de la plaza, una compañía de las de milicias, por la notoria falta que hay en ellas de fuerzas suficientes. Con el logro de estos mismos objetos se dispuso la compra de 18 cañones del calibre de diez y ocho, fusiles y otros pertrechos de guerra necesarios a la fortificación de la plaza, para cuyo encargo se comisionó al señor vocal don Josef María Martínez de Aparicio, quien debía entenderse con los señores oficiales reales sobre la cantidad necesaria, que no podía bajar de doce mil pesos.

Que las materias dignas de discusión en la Junta no se han de determinar en la misma sesión, sino en la inmediata siguiente, y que al intento deben darse á cada uno de los señores vocales los puntos que se propongan, los que se han de determinar por pluralidad de votos.

Que a la Junta se le dé de oficio el tratamiento de Señoría, poro ninguno á sus individuos, quienes satisfechos con el glorioso nombre de patriotas, no aspiran á otros honores. También se acordó se fijaran carteles o cedulones en los parajes públicos, avisando que cualquiera de los individuos del pueblo que quiera representar á la Junta algún plan o pensamiento útil a todo el común y al mejor gobierno de la Provincia, lo pueda hacer por medio de memorial que entregará cerrado a abierto al señor secretario vocal de la propia Junta, para que le dé el curso correspondiente, con prevención de que estando el pliego cerrado deberá suscribir en su cubierta el sujeto que lo entregue. El escribano Don Josef León Godoy, que autorizó las primeras sesiones de la Junta, renunció ante ella su propio apelativo como un nombre de eterna execración, en odio del infame favorito, denominándose en adelante solamente Don Josef de León, lo quo fue admitido por la Junta, mandando se le diese certificación de dicho acuerdo para los usos que le convengan. Y mediante a estar ya reasumido en la Junta el Gobierno de la Provincia, se le nombró de escribano de la misma Junta, con la asignación de cien pesos anuales, sin perjuicio de su aumento, y con abono de los costos necesarios para su oficio. Se mandaron publicar por bando las actas de que viene hecha relación, comunicándose debidamente a los cabildos foráneos y justicias de la misma Provincia, para que la expresada Junta se reconozca por la superior de ella; dándose noticia de la instalación al muy ilustre Cabildo y Gobierno de la plaza de Cartagena y la del de Riohacha. Recibidos por el correo ordinario del 14 los pliegos de la capital de Santafé en que se comunicaron al Ayuntamiento de Santa Marta las ocurrencias de la misma capital, instalación de una Junta, y en que se invita a la formación de otra Suprema del Reino, compuesta de los respectivos diputados de sus provincias, fue deliberado que mediante la gravedad del negocio, en que era muy importante la más detenida reflexión, se le contestase a dicha Junta acusando simplemente el recibo del oficio e impresos, reservándose para otra sesión la determinación conveniente.

Aquel 10 de agosto de 1810, un grupo de samarios encabezado por el gobernador Víctor de Salcedo y Somodevilla, convocó a un cabildo extraordinario que eligió una Junta

Provincial de Gobierno, determinaron: que se instalase y gobernase el pueblo en los mismos términos propuestos por el citado ilustre ayuntamiento de Cartagena. Aún la situación era confusa, la posición de la ciudad, respecta a la de Cartagena variaría con el transcurso de los días. Cada miembro de la Junta Provincial de Gobierno juraba al tenor de lo siguiente: ¿Juráis a Dios por estos santos evangelios cumplir y desempeñar el encargo de vice-presidente y vocales de la Junta Provincial de Gobierno, velando por la seguridad del pueblo, derramar vuestra sangre y sacrificar vuestras vidas en defensa de nuestra Religión Católica Apostólica Romana, de nuestro muy amado soberano el señor don Fernando Séptimo y defender la libertad y seguridad de la Patria?

Alocución de uno de los miembros de la Junta Gubernativa de Santa Marta, con motivo de la instalación de este Cuerpo por el samario Ramón de Zúñiga Núñez
¡Ciudadanos de Santa Marta! Llegó el feliz momento en que expira la tiranía y desaparece el despotismo; pero aun el uno puede tener sus cadenas y el otro su espantosa voluntad ocultas en los corazones de algunos malos ciudadanos: para destruirlo, de una vez, y que en lo sucesivo no renazca de sus mismas cenizas este monstruo que tanto nos ha hecho padecer y sufrir, es indispensable que a todos nos anime el sincero patriotismo, una unión perfecta, el olvido de todo agravio o rencor particular; y que un solo modo de pensar nos haga concurrir á mejorar nuestra suerte, procurando con nuestros desvelos y trabajos formar una Constitución nueva que nos dé leyes estables y análogas a nuestros intereses y situación local, y que produzcan a estos países un comercio activo y una agricultura floreciente, que son las verdaderas riquezas de un Estado.

Nombrados por vuestros sufragios libres, sin estrépito de armas ni tumulto, para representar el Gobierno de esta Provincia, vuestra felicidad será nuestra sola y única ocupación. Todavía no hemos podido ocuparnos sino en algunas formalidades que son indispensables en el establecimiento de un nuevo sistema de Gobierno; pero aun en medio de estas ocupaciones no hemos perdido de vista mejorar vuestra suerte; y al efecto, si alguno tuviere que quejarse, sea contra quien fuere, que se presente, y si es pobre, que no tema al enemigo, por poderoso que sea; que se haga cargo que va á hablar á sus mismos hermanos ó á los defensores de sus derechos, y á unos ciudadanos que siempre se manifestarán gratos para escuchar al infeliz y hacerle justicia, vengando la opresión de su inocencia con el castigo que el delincuente seguramente hallará en nuestras determinaciones, por las que sentirá todo el peso de la ley que lo condene. Tales son, conciudadanos, nuestras sanas intenciones, que os manifestamos en estos primeros días de nuestro Gobierno, para inspiraros la verdadera confianza que debéis tener en este nuevo Tribunal.

El actual sistema de gobierno trata de reformar todas las providencias que hayan sido gravosas al ciudadano; pero esto no es obra de un día; para conseguirlo es necesario mucho trabajo, suma aplicación y una constante firmeza. La Junta general o superior del Reino que se ha de establecer en Santafé, o en otro punto, pondrá orden en todo; tendréis en ella quien represente vuestros derechos sagrados, y vosotros mismos formareis las leyes que os han de gobernar. No serán éstas ya unos preceptos desabridos que el rigor o el despotismo os haga obedecer; serán, sí, unas ordenanzas que marcadas con el indeleble sello de la voluntad de los pueblos, ellos mismos se estimulen por la propia utilidad que les resulta de cumplirlas y obedecerlas, y para que en un todo tengáis parte en el establecimiento del nuevo Código que ha de gobernar este Reino, la Junta os invita, ciudadanos, os convida y suplica para que con toda libertad, y sin excepción de personas pueda cada uno de vosotros manifestar a este Cuerpo sus pensamientos, planes y proyectos, siempre que los considere útiles a la Patria ó al Reino todo, o que puedan de algún modo contribuir a vuestra felicidad.

No ignoramos que hay hombres en todas las sociedades que siembran la discordia entre los vecinos; os exhortamos, pues, para que no os dejéis seducir de estos cobardes enemigos de la tranquilidad pública, y a quienes una vergonzosa pusilanimidad les hace predecir mil desbarres; contestad a esos compungidos, despreciables y discursistas incendiarios, que sois verdaderos patriotas, que tenéis grabado en vuestro mismo corazón el amor a la Patria, que juráis con nosotros fidelidad eterna a Fernando VII, a ese desgraciado Príncipe, víctima de su buena fe, que todos

estarnos listos y prontos para derramar hasta la última gota de nuestra sangre por nuestra sagrada Religión, por nuestra Patria y por nuestro Rey, y que ellos, si puede haberlos en esta plaza, sepan y estén entendidos de que la Junta por ahora corre un denso velo por todo lo pasado, pero que al mismo tiempo velará incesantemente sobre sus operaciones y conducta, y que si en ésta se advierte alguna culpabilidad voluntariamente criminal, ningún pretexto los excusará del rigor de la ley que condena a los sediciosos.

¡Jefes y Oficiales militares! Estad prontos con las tropas de vuestro mando para defender los sagrados derechos que protegemos: unios con nosotros para sostenerlos. Tenemos todo un mismo interés y defendemos una misma causa, y de este modo podremos con sobrada satisfacción decir á cualquier enemigo oculto que nosotros nos burlamos de sus dañadas intenciones.

¡Pastores y Ministros del Santuario! Vosotros sabéis que vuestro ministerio sagrado no se reduce solo a predicar la palabra de Dios; se extiende también, sí, á hacer conocer á aquella clase de gentes á quien la Providencia ha escaseado sus luces, lo que debe á su gobierno; por tanto, hacedles saber y repetidles en todas ocasiones: que Dios quiere y bendice al pueblo que ama, sirve y se sacrifica por el bien y defensa de su Religión, de la Patria y de su Rey. Estos son los únicos y verdaderos sentimientos de la Junta Superior Gubernativa de Santa Marta, explicados por el débil órgano de uno de sus miembros.

Santa Marta, 14 de Agosto de 1810.
Doctor Ramón de Zúñiga y Núñez.

El 14 de Agosto de 1810, el doctor Ramón de Zúñiga y Núñez se dirige a los samarios con una alocución arengándolos para defender a “Dios quiere y bendice al pueblo que ama, sirve y se sacrifica por el bien y defensa de su Religión, de la Patria y de su Rey. Estos son los únicos y verdaderos sentimientos de la Junta Superior Gubernativa de Santa Marta, explicados por el débil órgano de uno de sus miembros.”

Carta del secretario don Agustín Gutiérrez Moreno a su hermano, don Josef Gregorio Gutiérrez Moreno, sobre la organización de la Junta. Santa Marta, 15 de agosto de 1810.

[...] Todo el mundo está revuelto, tanto que hasta esta ciudad se ha movido ya, y lo peor es que estoy en la danza. Has de saber que Don Esteban Granados fue nombrado Asesor del Cabildo, y no admitió sino bajo la condición de que no se le impidiese su viaje al Valle Dupar, poniendo entretanto un sustituto. Éste fue tu hermano, y no pude excusarme de hacerle tal servicio, porque me comprometió sin recurso. El día 10 de éste se juntaron varios del Pueblo, fueron a casa del Gobernador y le pidieron Junta; él citó a Cabildo, y yo tuve que asistir también. Se propuso la formación de la Junta, y todos los capitulares convinieron con ella. Se comenzó, pues, la votación de vocales por todo el pueblo, y con al mayor quietud quedaron electos los que tuvieron mayor número de votos, instalándose la Junta a las 2 de la mañana, porque el Cabildo comenzó a las 6 de la tarde. Pusieron de presidente al Gobernador, de vicepresidente a Munive, y a mí me dieron 91 votos, es decir que no salí electo, por lo que estaba contentísimo; pero la Junta nombró inmediatamente secretario, recayendo en mí la elección por absoluta conformidad de votos, y en términos tan honoríficos, que no pude menos que aceptar el cargo, y así me tienes sumamente ocupado, mucho más con haberse declarado en el mismo acto del nombramiento, que debía tener voto en la Junta. Ésta se compone de 14 vocales, el presidente, el vicepresidente, un vocal nato que lo es Viana, y el secretario. Todavía está bastante informe, y cuesta infinito trabajo reducirlos a razón. El Gobernador a todo se presta, tiembla de miedo y nada habla en las juntas, que ahora son casi diarias. Está tan mudado, que no se le conoce, y en la noche de la instalación me compadeció mucho. Su deferencia es tal, que a una mera insinuación cedió los derechos que llevaba por las guías y licencias; ofreció también ceder los derechos de actuación, pero no fue admitida tal oferta. La Junta se titula Superior Provincial, con tratamiento de Señoría. Los chapetones, que aquí se llaman *ñopos*, rabian con ella, pero el Pueblo parece contento. Ayer se recibieron los papeles de

oficio de esa capital, y se ofreció la gran cuestión sobre el reconocimiento del Consejo de Regencia. Yo manifesté que éste ningún derecho tenía para mandarnos, y fui de dictamen que debíamos adherirnos a **Santa Fe en todo...**

Doy gracias a Dios de ver ya libre a una Patria que tanto amo, del yugo con que se le oprimía. Todos aquí han celebrado el modo con que despertó Santa Fe, y ya se notan los felices efectos de su revolución en lo mucho que ha bajado la **altanería de los insolentes ñopos... Debemos servir** y ayudar siempre a la Patria, y principalmente en un tiempo en que probablemente pone los cimientos a su felicidad. Todo lo que ahora trabajamos es para beneficio de Ignacio y Gregorio [Gutiérrez Vergara, hijos de don Josef Gregorio]: cuánto debe alentarte este pensamiento. Yo quisiera estar contigo para ayudarte y ayudar a mi Padre [don Pantaleón Gutiérrez y Díaz de Quijano], a quien contemplo lleno de afanes y cuidados; pero me consuela el creer que no soy inútil aquí, y que cualquiera punto **de América debe serme tan interesante como Santa Fe [...]**.

Esta carta revela la confusa situación y el miedo reinante entre las autoridades samarias que no sabían cómo proceder ante la euforia del pueblo.

Acta de reorganización de la Junta Superior de Santa Marta. 22 de diciembre de 1810
En la ciudad de Santa Marta, a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos diez, se congregaron a Junta ordinaria los señores presidente, Don Víctor de Salcedo; vicepresidente, Don Josef Munive; y vocales, Don Pedro Gabriel Díaz Granados, Don Plácido Hernández Domínguez, Don Rafael de Zúñiga, Don Josef María Martínez de Aparicio, Don Josef Ignacio Díaz Granados, Don Estevan Díaz Granados, Don Manuel María Dávila, Don Rafael Sánchez y Gálvez, Don Francisco Aquilino Jácome, Don Francisco Javier Díaz Granados, a efecto de tratar los asuntos de su instituto, en cuyo estado se presentó en la plaza pública un numeroso concurso del pueblo, á cuya novedad, habiéndose avisado á la misma Superior Junta, salió el señor presidente al balcón de esta Sala Consistorial, á efecto de informarse de lo que se pedía; tuvo á bien que tres ó cuatro de los vecinos concurrentes subiesen y se presentaron á la Sala para que indicasen los motivos de la solicitud, y que verificado se presentaron seis, pidiendo por primer punto que el señor Diputado en Cortes siguiese a su destino a cumplir con su comisión. También representaron en seguida, que para evitar las intrigas que se estaban levantando en las elecciones futuras, pedía el pueblo que la Junta del año próximo venidero se instalase en el día de la fecha, proclamando varios sujetos que por voluntad de este pueblo la habían de componer. Oídas estas peticiones y refiriendo la Junta que no era conveniente acceder á ellas con la precipitación y prontitud que se pedía, tuvo á bien comisionar á tres de sus vocales para que representaran al pueblo, que permanecía en el mismo sitio, los grandes inconvenientes y trastorno que de aquí se podía seguir, adelantando por reflexión que si la Junta se instalaba con el número de pueblo que se ha presentado sería inválida, porque mucha parte del pueblo noble y otros plebeyos faltaban a la concurrencia; á cuyas insinuaciones, levantando el grito y esforzando en sus anteriores peticiones, instaban en que se verificase la instalación en el día. Y a vista de todo, entrando en el acuerdo, se resolvió el que se accediese á la petición del pueblo; y para que fuera legítima dicha instalación, eran de citarse las corporaciones de la ciudad con los demás vecinos que se echaban menos, para que todos concurrieran con sus votos á sufragar en la nueva elección, en que se deberá proceder con el mejor orden y debidas formalidades, votando los vecinos cabezas de familia, así nobles como plebeyos, llevándose el método por calles, estableciéndose que el número de vocales que deben ser elegidos ha de ser de sólo el de seis, sin el señor presidente, que ha de ser perpetuo, porque como los señores gobernadores obtienen por las reales disposiciones las primeras y más altas autoridades, se acuerda que para siempre quede así establecido, y que entre los seis vocales que quedan referidos para que se vote, hade ser uno elegido especialmente para vicepresidente.

También se acordó que la nueva Junta que se trata de formalizar con los individuos que sean elegidos, ha de permanecer hasta un año completo, y que el pueblo, por haber depositado sus derechos y confianza en ella, ha fenecido para reiterar su voz aprestando su voz en otra elección, pues en los derechos que se le deban conservar como serán sostenidos, no se debe entender que

sea precisamente para que por él se hagan otras elecciones de vocales, sino que la nueva Junta los elegirá para evitar tumultos, y porque sería extraño que residiendo en ella todo el lleno de facultades que se le confiere, se vea rebajada en esta parte. Que así se haga entender á todas las corporaciones y vecinos de cualquiera clase, á la que se va a proceder en los términos siguientes.

Se suspendió por un momento el proceder á la elección, mientras que se aclaraba quién había sido el que había hecho personería, para que siguiese el señor diputado en Cortes Don Josef Munive, que pidió particularmente como de que presentase las listas de los individuos por quienes hablaba; y siendo notorio que fue Narciso Vicente Crespo y otro sujeto que no se conoce, so acordó que así se estampara para su constancia.

Todos los señores de esta Junta, unánimes y conformes, han tenido á bien renunciar el derecho de sufragar en la elección, ya como vocales y también como vecinos, para dar una prueba, la más esclarecida a este pueblo, de que no tiene el menor interés en la elección que se pasa á votar.

Verificada la votación, y resultando en ella, por la pluralidad de votos, elegidos: para Vicepresidente, Don Francisco Pérez Dávila, Coadjutor de Gobierno; y para Vocales los señores Chantre Don Josef Gregorio do la Bastida; Teniente Coronel Don Rafael de Zúñiga; Don Pedro Rodríguez, Oficial Real; Don Josef María Martínez de Aparicio, Administrador principal de aguardientes, y Don Josef Ignacio Díaz Granados, el señor presidente con los señores componentes de la Junta Superior provincial la confirmaron, mandando, en su consecuencia, se ponga en posesión a los electos, que prestarán el juramento de proceder en el destino con fidelidad y guardando las leyes y demás estatutos establecidos por derecho, mandando se publique por bando en la forma ordinaria en esta misma tarde, poniéndose las luminarias en demostración de la general alegría del pueblo; y seguidamente comparecieron los señores electos expresados, prestando el juramento como queda prevenido y con las formalidades debidas.

En este acto so acordó sobre la colocación de asientos que deban ocupar dichos señores Presidente y Vicepresidente, y después el señor Vocal Chantre Don Josef Gregorio do la Bastida, luego el señor Teniente Coronel Don Rafael do Zúñiga, después los Diputados de Cabildos de la Provincia, según las antigüedades de su erección en ciudades, siguiendo á éstos el de la Villa de Tenerife, y últimamente los tres señores Don Pedro Rodríguez, Don Josef María Martínez de Aparicio y Don Josef Ignacio Granados.

Con lo cual so concluyó el acto, que firmaron los señores todos concurrentes, por ante mí el Escribano, de que doy fe.

Víctor de Salcedo y Somodevilla—Josef Munive—Pedro Gabriel Díaz Granados—Placido Hernández Domínguez—Basilio García—Pedro Rodríguez—Rafael de Zúñiga—Josef María Martínez de Aparicio—Josef Ignacio Díaz Granados—Manuel María Dávila—Miguel María Martínez de Aparicio—Rafael Sánchez y Gálvez—Francisco Javier Díaz Granados. Francisco Aquilino Jácome—Estevan Díaz Granados—Francisco Pérez Dávila—Apolinar de Torres—Josef Nicolás de Jimeno—Vicente Moré—Manuel Conde—Simón Guerrero—Juan Josef de Ujueta—Josef Eulalio Ziosi—Manuel Josef Guerrero—Josef Joaquín Pérez—Josef Gregorio de la Bastida—Salvador Vives y Ferrer—Por todos los europeos de esta vecindad, Antonio Cayón—Leandro Jiménez de Cisneros—Por todos los españoles americanos de esta vecindad, Tomas Josef Pacheco—Narciso Vicente Crespo.

Ante mí, Josef de León.

En la ciudad de Santa Marta, á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos diez, se congregaron a Junta ordinaria los señores Presidente, Don Víctor de Salcedo; Vicepresidente, Don Francisco Pérez Dávila; y Vocales Don Josef Gregorio de la Bastida, Presbítero, Don Rafael Josef de Zúñiga, Don Francisco Aquilino Jácome, Don Estevan Díaz Granados, Don Pedro Rodríguez, Don Josef María Martínez de Aparicio y Don Josef Ignacio Díaz Granados, á efecto de tratar los asuntos de su instituto, y, en su consecuencia, á pluralidad de votos se nombraron para secretarios de esta Superior Junta á Don Vicente Colorete y Vela, y a Don Juan Antonio del Castillo, quienes, habiendo comparecido, aceptaron y juraron en manos del señor Presidente, y por ante mí el Escribano, de

cumplir bien y fielmente con sus encargos y de guardar sigilo, quedando posesionados y mandando que por mí, dicho Escribano, se entregasen á dichos Secretarios los papeles y demás de oficio que se archivarán, mandándose al efecto fabricar un armario, para que en él se coloquen todos los documentos; declarando en el acto la misma Superior Junta, que el Escribano Don Josef de León, sea igualmente Secretario como los anteriores nombrados y con las mismas regalías y exenciones por su particular desempeño y buen manejo que se le ha observado constantemente en las obligaciones quo han sido á su cargo; debiendo los tres referidos Secretarios turnar por semana, á fin de que no se les recargue el despacho, pero con la obligación el referido León de que, como que es Escribano de S. M. y también de la Junta, ha de concurrir al Despacho de los asuntos de justicia que se versan en la Junta.

Inmediatamente se acordó que los tres Secretarios nombrados, á más del voto informativo que tendrán en .sus particulares casos, sean honrados con el de asiento particular en los actos tanto públicos como privados, que será después de los señores Vocales, llevándose entro ellos la antigüedad que se reconoce por el orden con quo quedan nombrados. Que luego no más se comunique la nueva instalación, con testimonio íntegro del acta y do lo necesario de ésta á los Cabildos y justicias de la Provincia, como también á los señores Capitanes y Comandantes generales y Jefes con quienes se sostiene correspondencia.

Con lo cual se concluyó esta acta, que firmaron los sonoros que la compusieron, por ante los infrascritos Secretarios, do que damos fe.

Víctor de Salcedo—Francisco Pérez Dávila—Josef Gregorio de la Bastida—Rafael de Zúñiga—Francisco Aquilino Jácome—Estevan Díaz Granados—Pedro Rodríguez—Josef María Martínez de Aparicio—Josef Ignacio Díaz Granados. Vicente Colorete y Vela, Secretario. Juan Antonio del Castillo, Secretario. Josef de León, Secretario.

El contenido de las actas de reunión denotan cierto deseo de figuración de las autoridades samarias fieles al rey, que no es más el deseo de no ceder espacio a individuos que podrían poner en riesgo la unidad del grupo y de la causa; es decir mantener el control, más no de un protagonismo narcisista.